



DICTAMEN D.A.F. N° 02/2025.

Asunción, 09 de setiembre de 2025.-

REFERENCIA: Licitación no planificada para la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPN N° 04/2025 "SERVICIO DE RECARGA DE CILINDROS DEL SISTEMA DE DETECCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS DEL ARCHIVO CENTRAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO DEL ESTADO CIVIL-LLAMADO PLURIANUAL 2025-2026" ID N° 474.123"

### CONSIDERACIONES PRELIMINARES

La Dirección de Administración y Finanzas (DAF) de la Dirección General del Registro del Estado Civil, en cumplimiento de la **Ley 7021/2022 "De Suministro y Contrataciones Públicas"**.

Que, conforme a los principios señalados en el Artículo 4° de la Ley N° 7021/22, establece en el inciso c) "Economía y Eficiencia; el Sistema Nacional de Suministro Público buscará satisfacer las necesidades públicas con la oportunidad, la calidad y el costo que aseguren al Estado Paraguayo las mejores condiciones, la obtención de los mejores resultados y el logro de las metas propuestas, a través de la utilización adecuada de los recursos públicos.

El Registro Civil ha identificado la imperiosa necesidad de proceder con licitación para el SERVICIO DE RECARGA DE CILINDROS DEL SISTEMA DE DETECCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS DEL ARCHIVO CENTRAL DE LA DGREC, identificado con el ID 474.123. Este servicio es de suma importancia teniendo en cuenta la suma necesidad e importancia, la recarga de los cilindros pertenecientes al *Sistema de Prevención Contra Incendio*, teniendo en cuenta que en los archivos centrales se encuentran las documentaciones del Registro Civil a nivel Nacional y teniendo en cuenta que el servicio de recarga de cilindros del sistema de detección y extinción automático deben realizarse ya que *representa un riesgo significativo* al dejar las instalaciones desprotegidas frente a cualquier eventualidad relacionada con incendios en el archivo central de la Dirección General del Registro del Estado Civil.

Cabe mencionar que el Sistema de Detección de Incendios de las Bóvedas del Archivo Central se encuentran sin el agente limpio (carga química) debido a la descarga de los mismo, por una alerta de principio de incendio la cual fue abortada, y quedando de esa forma los cilindros vacíos. Sin embargo, se constata que la referida convocatoria no fue oportunamente incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) correspondiente al presente ejercicio fiscal.

### MARCO APLICABLE

- Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas".
- Resolución DNCP N° 892/25.



Francisco González  
Director  
Dirección de Administración y Finanzas



DICTAMEN D.A.F. N° \_\_\_\_/2025.

Asunción, 09 de setiembre de 2025.-

REFERENCIA: Licitación no planificada para la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPN N° 04/2025 "SERVICIO DE RECARGA DE CILINDROS DEL SISTEMA DE DETECCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS DEL ARCHIVO CENTRAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO DEL ESTADO CIVIL-LLAMADO PLURIANUAL 2025-2026" ID N° 474.123"

El presente análisis se fundamenta en la Ley N°7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas" y normativas afines, así como en la Resolución DNCP N° 892/25, específicamente su Artículo 2, que regula el procedimiento para las convocatorias sin planificación. Dicha normativa habilita la realización de procedimientos de contratación no previstos inicialmente en el PAC, siempre que se justifiquen debidamente las razones que impidieron su inclusión en el plazo establecido.

#### JUSTIFICACIÓN:

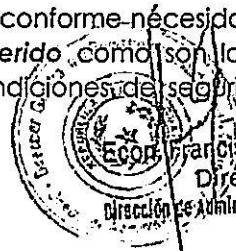
La no inclusión del servicio de recarga de cilindros del sistema de detección y extinción de incendios en el PAC obedece a factores que, si bien no configuran una inobservancia intencional, representan circunstancias sobrevenidas o cambios en la dinámica operativa que impidieron su previsión oportuna. La formulación del PAC se basa en una estimación de costos regulares, pero el costo del agente limpio y los servicios para la recarga pueden fluctuar inesperadamente.

En el presente caso, la necesidad de contar con el servicio de recargas de los cilindros no pudo ser incorporados al PAC debido a la concurrencia de los siguientes factores:

Falta de Informe detallado sobre las cantidades de cilindros sin cargas, y los detalles del agente limpio que hacen a las Especificaciones Técnicas, teniendo en cuenta la importancia de las documentaciones que son resguardadas en el Archivo Central del Registro Civil, al momento de la elaboración del PAC, y no pudieron elaborarse las proyecciones iniciales del servicio, lo cual no era un evento que pudiera anticiparse en el volumen y la periodicidad durante la formulación del PAC.

Estos factores, de índole técnicos, impidieron la inclusión oportuna de la convocatoria para el SERVICION DE RECARGA DE CILINDROS DEL SISTEMA DE DETECCIÓN Y EXTICION DE INCENDIOS DEL ARCHIVO CENTRAL DEL REGISTRO CIVIL en el PAC dentro de los plazos reglamentarios. El Registro Civil reconoce la vital importancia de este servicio para garantizar la seguridad, integridad de las personas y del Archivo de documentos que se encuentran en las Bóvedas del Registro Civil Central.

La Especificaciones Técnicas son determinadas conforme necesidad descripta a los efectos de obtener satisfactoriamente el servicio requerido como son la calidad y garantía del producto, garantizar la continuidad de las condiciones de seguridad requerida y cumplir con las normativas vigentes.

  
Francisco González  
Director  
Dirección de Administración y Finanzas



DICTAMEN D.A.F. N° \_\_\_\_/2025.

Asunción, 09 de setiembre de 2025.-

REFERENCIA: Licitación no planificada para la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPN N° 04/2025 "SERVICIO DE RECARGA DE CILINDROS DEL SISTEMA DE DETECCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS DEL ARCHIVO CENTRAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO DEL ESTADO CIVIL-LLAMADO PLURIANUAL 2025-2026" ID N° 474.123"

### CONCLUSION

Por tanto, en base a lo expresado, y en estricta observancia del principio de continuidad del servicio público y eficiencia operativa, se justifica la necesidad de proceder con la convocatoria para el SERVICION DE RECARGA DE CILINDROS DEL SISTEMA DE DETECCION Y EXTICION DE INCENDIOS DEL ARCHIVO CENTRAL DEL REGISTRO CIVIL (ID 474.123) fuera de la planificación original del PAC. La presente justificación se remite en cumplimiento de la Resolución DNCP N° 892/25, solicitando el desbloqueo del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP) para la comunicación del llamado.

El Registro Civil asume plena responsabilidad por el contenido y la integridad de la presente justificación, reafirmando su compromiso con los principios de transparencia y eficiencia en la gestión de los recursos públicos.

Es mi Dictamen. –



Francisco González  
Director  
Dirección de Administración y Finanzas  
Econ. Francisco González  
Director  
Dirección de Administración y Finanzas